

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 523 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 19 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El expediente administrativo N° 54251 de fecha 19 de octubre del 2017, Solicitud presentado por Don RUBEN DE LA CRUZ LEANDRO, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Puerto Yanereato - Pangoa, perteneciente al distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita resolución de reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado Puerto Yaneriatto, sustenta su pedido con el acta de fecha 09 de octubre de 2017, donde mediante voto democrático fue elegido como Delegado Vecinal y;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don RUBEN DE LA CRUZ LEANDRO, identificado con DNI N° 48806047 como **DELEGADO VECINAL** del **CENTRO POBLADO PUERTO YANEREATO**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de tres meses (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017).

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Sr. Rider Aucayauri Pango
ALCALDE